

**DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024**

**“INDUMENTARIA TRABAJO PARA EL  
PERSONAL”**

**Febrero 20, 2025.**

## **1 Antecedentes**

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT, la Gerencia General autorizó el inicio del presente proceso de adquisición mediante memorando ME-2024-00001340-ARSAT-GG-ARSAT, de fecha 26 de septiembre de 2024 y se convocó a los interesados a presentar sus ofertas hasta las 12 horas del día 05 del mes de noviembre de 2024. Dicha convocatoria se realizó mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina y en los diarios La Prensa y El Cronista los días 14, 15, 16 de octubre pmo. pdo., además de la publicación en la página web de la empresa.

El 31 de octubre se emitió la Circular N° 1, que se hizo pública mediante la casilla de correo oportunamente habilitada a estos efectos y fue puesta a disposición en la página web de ARSAT, postergando la fecha de entrega y apertura de sobres, hasta el día 15 de noviembre de 2024 en el mismo horario.

Durante el periodo de consultas y visitas se mostraron interesados, las siguientes firmas

MARIANA S.A.  
BOUZAK S.R.L.,  
INVE S.R.L.  
AMBATEXIL S.R.L.  
FURNARIUS S.R.L.

En la fecha y hora convocada, mediante acto público, y con la

# ARSAT

asistencia de funcionarios de la Licitante y de la Escribana Pública Maria Rosario Perrone, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes empresas:

MARIANA S.A.  
BOUZAK S.R.L.,  
INVE S.R.L.  
AMBA TEXTIL S.R.L.

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del PBCG los proponentes tomaron vista del contenido de las ofertas. Vencido el plazo fijado en el mismo artículo y al no haberse registrado observación alguna, se procedió a dar comienzo con el análisis de las ofertas

## **2 Alcance del Dictamen de Preadjudicación**

El presente Dictamen recoge los resultados del análisis efectuado por funcionarios de ARSAT de diferentes áreas, abarcando tres puntos de vista: formal, técnico y económico.

En cuanto al primer aspecto, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establecen los pliegos licitatorios. De dicho análisis surge que la oferta de Amba Textil S.R.L. no ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. N° 26 del PBCG con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En ese sentido, cabe citar la parte pertinente de dicho artículo: “(...) *La falta de presentación de las garantías exigidas **o su constitución en forma no ajustada a las disposiciones que anteceden constituirá una causal de inadmisibilidad de la Oferta.** La Comisión Evaluadora analizará dichas condiciones y emitirá dictamen, el que será elevado al Directorio para su resolución definitiva (...)*”.

# ARSAT

La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente consta de un cheque simple, tal como surge del Acta de Apertura elaborada por la Escribana interviniente. En consecuencia, se recomienda la desestimación de la Oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de la licitación.

Por otro parte, la oferta de Mariana S.A., no presento las muestras requeridas en el PET, lo que imposibilitó el análisis técnico de la oferta presentada y su comparación con las demás recibidas. El PET establece que "(...) *Toda cotización que se entregue a compras **deberá ser acompañada de muestras** de las prendas cotizadas de una (1) unidad por cada renglón ofertado y con muestra fotográfica de la misma, a fin de poder ser validada en el análisis técnico comparativo de los oferentes (...)*", por lo que se recomienda su desestimación.

Las otras dos firmas – INVE y BOUZAK- cumplen con los requisitos formales exigidos en los Pliegos y especificaciones del presente proceso licitatorio.

Desde el punto de vista técnico se solicitó al sector requirente que efectuó la evaluación de las muestras recibidas, con el fin que informe cuales cumplen o no con las especificaciones técnicas, indicando que Bouzak cumple con los requisitos solicitados en el PET para todos los renglones, mientras que INVE cumple con los requisitos técnicos para los renglones 1 a 10.

Con respecto a las ofertas económicas, a continuación se acompaña el cuadro comparativo correspondiente:

## CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ítem	Descripción de ítems	cantidad	AMBATEX		MARIANA		INVE		BOUZAK		OFERTA ÍTEM X ÍTEM MAS CONVENIENTE	
			P. unitario	P. total	P. unitario	P. total	P. unitario	P. total	P. unitario	P. total	P. unitario	P. total
			IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido
1	BUZO LISO DE FRISA	400	\$ 27.000,00	\$ 10.800.000,00			\$ 36.982,00	\$ 14.792.800,00	\$ 31.400,00	\$ 12.560.000,00	\$ 31.400,00	\$ 12.560.000,00
2	CAMPERA ZONA FRIAS UNISEX 3X1	125	\$ 179.900,00	\$ 22.487.500,00			\$ 253.770,00	\$ 31.721.250,00	\$ 126.200,00	\$ 15.775.000,00	\$ 126.200,00	\$ 15.775.000,00
3	CHOMBA POLO MC CABALLERO	800	\$ 18.513,00	\$ 14.810.400,00			\$ 32.017,00	\$ 25.613.600,00	\$ 26.220,00	\$ 20.976.000,00	\$ 26.220,00	\$ 20.976.000,00
4	CHOMBA POLO MC DAMA	100	\$ 18.513,00	\$ 1.851.300,00			\$ 31.500,00	\$ 3.150.000,00	\$ 24.600,00	\$ 2.460.000,00	\$ 24.600,00	\$ 2.460.000,00
5	REMERA ALGODÓN INSTITUCIONAL	300	\$ 12.033,45	\$ 3.610.035,00			\$ 21.606,00	\$ 6.481.800,00	\$ 15.050,00	\$ 4.515.000,00	\$ 15.050,00	\$ 4.515.000,00
6	PANTALON CABALLERO	800	\$ 30.998,10	\$ 24.798.480,00			\$ 37.614,00	\$ 30.091.200,00	\$ 41.560,00	\$ 33.248.000,00	\$ 37.614,00	\$ 30.091.200,00
7	PANTALON DAMA	100	\$ 30.998,10	\$ 3.099.810,00			\$ 37.314,00	\$ 3.731.400,00	\$ 40.340,00	\$ 4.034.000,00	\$ 37.314,00	\$ 3.731.400,00
8	CAMPERA SOFTSHELL UNISEX	400	\$ 134.310,00	\$ 53.724.000,00			\$ 71.772,00	\$ 28.708.800,00	\$ 78.650,00	\$ 31.460.000,00	\$ 71.772,00	\$ 28.708.800,00
9	CAMISA ML CABALLERO	800	\$ 34.606,00	\$ 27.684.800,00			\$ 38.932,00	\$ 31.145.600,00	\$ 41.650,00	\$ 33.320.000,00	\$ 38.932,00	\$ 31.145.600,00
10	MAMELUCO TERMICO	125	\$ 84.808,90	\$ 10.601.112,50					\$ 146.200,00	\$ 18.275.000,00	\$ 146.200,00	\$ 18.275.000,00
11	GUANTE TERMICO SKI (PAR)	125	\$ 19.753,25	\$ 2.469.156,25					\$ 21.700,00	\$ 2.712.500,00	\$ 21.700,00	\$ 2.712.500,00
12	CAMISA TERMICA FIRST SKIN	125	\$ 12.773,97	\$ 1.596.746,25					\$ 24.150,00	\$ 3.018.750,00	\$ 24.150,00	\$ 3.018.750,00
13	PANTALON TERMICO FIRST SKIN - LEGGINS	125	\$ 12.773,97	\$ 1.596.746,25					\$ 27.850,00	\$ 3.481.250,00	\$ 27.850,00	\$ 3.481.250,00
14	MEDIA TERMICA (PAR)	125	\$ 9.811,89	\$ 1.226.486,25					\$ 11.200,00	\$ 1.400.000,00	\$ 11.200,00	\$ 1.400.000,00
15	PASAMONTAÑA	125	\$ 9.742,92	\$ 1.217.865,00					\$ 11.520,00	\$ 1.440.000,00	\$ 11.520,00	\$ 1.440.000,00
16	CAMISA ML CABALLERO INSTITUCIONAL	150	\$ 31.460,00	\$ 4.719.000,00					\$ 41.650,00	\$ 6.247.500,00	\$ 41.650,00	\$ 6.247.500,00
17	MAMELUCO DE TRABAJO	150	\$ 42.350,00	\$ 6.352.500,00					\$ 45.530,00	\$ 6.829.500,00	\$ 45.530,00	\$ 6.829.500,00
			<b>Total ARS</b>	<b>\$ 192.645.937,50</b>	<b>Total ARS</b>	<b>\$ -</b>	<b>Total ARS</b>	<b>\$ 175.436.450,00</b>	<b>Total ARS</b>	<b>\$ 201.752.500,00</b>	<b>Total ARS</b>	<b>\$ 193.367.500,00</b>
			SE RECOMIENDA SU DESESTIMACION NO PRESENTAR GARANTIA DE OFERTA		DESESTIMADA NO PRESENTO MUESTRAS				Bonif 5% x adj gl.	\$ 10.087.625,00		
									<b>TOTAL a Adjudicar</b>	<b>\$ 191.664.875,00</b>		

En primer lugar se destaca que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se ha recomendado considerar la desestimación de las Ofertas de AMBA TEXTIL y MARIANA por las razones ya expuestas.

Asimismo, de la lectura del cuadro, surge que al ofrecer Bouzak S.R.L. una bonificación del 5% por adjudicación global, pasa a ser esta oferta global (\$ 191.664.875,00) más económicamente conveniente que si realizase ítem por ítem (\$ 193.367.500,00) eligiendo la oferta más económica en cada renglón.

Cabe destacar que el monto total se considera razonable ya que resulta ser un 20% menor al valor estimado para esta compra.

### 3 Conclusiones

La Oferta de Bouzak S.R.L. para todos los renglones resulta ser la más conveniente, por un importe total de Pesos Ciento noventa y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (\$ 191.664.875,00) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

# ARSAT

Item N°	Descripción de ítems	Canti- dad	Precio con IVA incluido (expresado en Pesos)	
			Unitario	Total
1	BUZO LISO DE FRISA	400	29.830,00	11.932.000,00
2	CAMPERA ZONA FRIAS UNISEX 3X1	125	119.890,00	14.986.250,00
3	CHOMBA POLO MC CABALLERO	800	24.909,00	19.927.200,00
4	CHOMBA POLO MC DAMA	100	23.370,00	2.337.000,00
5	REMERA ALGODÓN INSTITUCIONAL	300	14.297,50	4.289.250,00
6	PANTALON CABALLERO	800	39.482,00	31.585.600,00
7	PANTALON DAMA	100	38.323,00	3.832.300,00
8	CAMPERA SOFTSHELL UNISEX	400	74.717,50	29.887.000,00
9	CAMISA ML CABALLERO	800	39.567,50	31.654.000,00
10	MAMELUCO TERMICO	125	138.890,00	17.361.250,00
11	GUANTE TERMICO SKI (PAR)	125	20.615,00	2.576.875,00
12	CAMISA TERMICA FIRST SKIN	125	22.942,50	2.867.812,50
13	PANTALON TERMICO FIRST SKIN - LEGGINS	125	26.457,50	3.307.187,50
14	MEDIA TERMICA (PAR)	125	10.640,00	1.330.000,00
15	PASAMONTAÑA	125	10.944,00	1.368.000,00
16	CAMISA ML CABALLERO INSTITUCIONAL	150	39.567,50	5.935.125,00
17	MAMELUCO DE TRABAJO	150	43.253,50	6.488.025,00
			<b>Total General</b>	<b>\$ 191.664.875,00</b>

De acuerdo a lo establecido en el Art. 57 del Reglamento de Compras y Contrataciones, "(...) ARSAT podrá solicitar mejora de oferta en las condiciones que establezca el Pliego de Bases y condiciones Generales: a) En caso de ofertas económicas que se hallen dentro de un rango de hasta un cinco por ciento (5%) respecto de la mejor oferta económica siempre que no exista entre ellas una diferencia mayor al 10% en el puntaje de Evaluación Técnica (para los casos que hubiere)."

Por las razones expuestas, se recomienda solicitar una mejora de oferta a las dos firmas mencionadas de acuerdo a lo que surge del RCC, salvo que por razones de urgencia se decidiera adjudicar a la oferta más económica, considerando que el art. precedentemente citado implica una

# ARSAT

facultad en cabeza de ARSAT.

Se deja constancia que cada integrante de la Comisión Evaluadora oportunamente designada de acuerdo al Reglamento, ha intervenido en la evaluación de los aspectos de la Licitación referidos a su área de conocimiento técnico y a sus respectivas funciones dentro de la empresa.

El presente Dictamen -que no es vinculante de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT - se suscribe por los miembros de la Comisión Evaluadora oportunamente designados.